

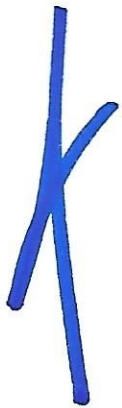


INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 345 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, respetuosamente informo:

I. Que de la conclusión de los actos y actividades correspondientes a las etapas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021: Preparación de la Elección, Jornada Electoral, Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y presidente, regidores y síndicos de ayuntamientos y juntas municipales; y Dictamen y declaración de validez de la elección de la gubernatura; me permito manifestar que la Secretaría Ejecutiva dio a conocer siete informes ante el Consejo General de este Instituto, respecto del cumplimiento a lo establecido en el artículo 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, a saber

SESIÓN	FECHA
1ª Sesión Ordinaria	29 de enero de 2021
2ª Sesión Ordinaria	26 de febrero de 2021
3ª Sesión Ordinaria	31 de marzo de 2021
4ª Sesión Ordinaria	30 de abril de 2021
5ª Sesión Ordinaria	31 de mayo de 2021
31ª Sesión Extraordinaria	6 de junio de 2021
6ª Sesión Ordinaria	30 de junio de 2021



II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 345, fracciones III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra señalan: "...III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos y juntas municipales; cada tres años, se iniciará con la remisión de los paquetes electorales a los respectivos consejos electorales, distritales o municipales, en su caso, y concluirá con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Electoral, o la emisión de las resoluciones que, en caso de impugnaciones emita la autoridad jurisdiccional electoral local, y IV. Dictamen y declaración de validez de la elección de la gubernatura; la elaboración y formación del dictamen para declarar la validez o invalidez de la elección de la gubernatura estará a cargo del órgano jurisdiccional electoral local.

El dictamen y declaración de validez de la elección de la gubernatura electa será cada seis años, iniciará al resolverse por la autoridad jurisdiccional electoral local el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto contra esta elección, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluirá al aprobar la autoridad jurisdiccional local el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Gubernatura electa..." [Énfasis añadido]

Por lo que, atendiendo el principio de definitividad que rige a los Procesos Electorales, concluyeron las etapas de Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y presidente, regidores y




síndicos de ayuntamientos y juntas municipales y la correspondiente al Dictamen y declaración de validez de la elección de la gubernatura. En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva dio a conocer ante el Consejo General cinco informes respecto de los medios de impugnación presentados, a saber:

SESIÓN	FECHA
6ª Sesión Ordinaria	30 de junio de 2021
7ª Sesión Ordinaria	30 de julio de 2021
8ª Sesión Ordinaria	31 de agosto de 2021
9ª Sesión Ordinaria	29 de septiembre de 2021
39ª Sesión Extraordinaria	11 de octubre de 2021

Atendiendo a lo señalado en el artículo 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Instituto Electoral, da cumplimiento e informa de la conclusión de cada una de las etapas que rigen el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

ATENTAMENTE
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA

Elaboró y revisó	Lic. Diego Alfonso Gutiérrez Sánchez.
------------------	---------------------------------------

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.